

Y de otra, el Excmo. Sr. don Rafael Marín Fernández, en su calidad de Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 22 de Enero de 2010.

Red.es, la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Vivienda (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes»).

Las Partes se reconocen capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda específica y en su virtud,

EX P O N E N

Primero.—Con fecha 5 de febrero de 2009 el Ministerio de Vivienda y Red.es suscribieron «el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Impulso al Urbanismo en Red» (en adelante «el Convenio Marco de Colaboración») señalando como objetivos a conseguir:

«—Convertir el Planeamiento Urbanístico en información digital en todo su ciclo de vida, desde su redacción hasta su aplicación, introduciendo herramientas que faciliten su explotación y mejoren la eficiencia de la gestión.

— Garantizar el acceso transparente por medios electrónicos (a través de Internet) por parte de ciudadanos y profesionales al planeamiento urbanístico actualizado y potenciando así la participación ciudadana en la definición de los nuevos planes y actuaciones.

— Fomentar la interoperabilidad con las distintas administraciones y agentes a través de servicios electrónicos que coloquen a la información urbanística en disposición de ser utilizada eficientemente por los diferentes interesados.»

Segundo.—La cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración recoge expresamente la posibilidad de participación de otras Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público en el Programa Urbanismo en Red, en los siguientes términos:

«Las Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público que estén interesados, podrán participar en el Programa Urbanismo en Red, mediante la suscripción de Adendas específicas.

En dichas Adendas específicas se recogerá la modalidad de participación en el presente Convenio Marco, que será definida conjuntamente por la Administración, organismo o asociación participante y por la entidad pública empresarial Red.es, con el apoyo de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas.

La firma de las referidas Adendas específicas, supondrá la aceptación expresa de las condiciones y términos del presente Convenio Marco por parte de las Administraciones, organismos o asociaciones públicas firmantes.

En el caso de que las Adendas prevean la inclusión de Entidades Locales en el Programa de Urbanismo en Red, deberán definir los términos y condiciones del Protocolo de Adhesión que rija la participación de dichas Entidades Locales.»

Tercero.—Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

El artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, configura a Red.es como una Entidad Pública Empresarial, atribuyéndole, entre otras funciones, la relativa al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como la de asesoramiento de la Administración General del Estado en esta materia.

Red.es, en desarrollo y ejecución de las funciones que legalmente le corresponden, pone a disposición de las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades del sector de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información apoyo institucional, tecnológico y promocional para la puesta en marcha de proyectos e iniciativas que contribuyan al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos FEDER previstos para estos fines.